



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ORD.: N.º 07/ 0301

ANT.: Oficio N.º798/4/20205 de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y Oficio N.º90.974, de 2025, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

ADJ.: Oficio N.º DN-00132/2025 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

SANTIAGO, 15 ABR 2025

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se han recibido en esta Subsecretaría de Educación los Oficios individualizados en el antecedente mediante los cuales la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y el Honorable Diputado señor Felipe Camaño Cárdenas, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitan se informe sobre el pago de la Beca de Alimentación para la Educación Superior, (BAES), para estudiantes en práctica durante los meses de enero y febrero de 2025.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio N.º DN-00132/2025 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que informa sobre lo solicitado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,


**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**



Distribución:

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Expediente N.º 6.491/2025



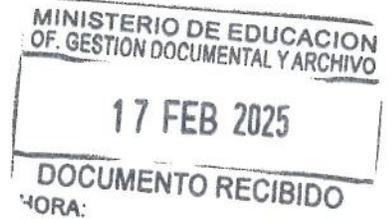
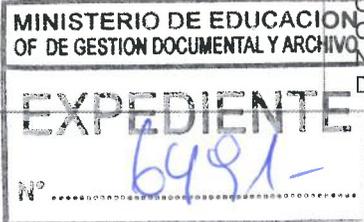
OFICIO

Nº DN-00132/2025

Santiago, viernes, 14 de febrero de 2025

MAT / REF: RESPONDE LO SOLICITADO

ANT: ORD. 270/2025 DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, OFICIO 798/4/2025 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, OFICIO Nº90974 DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



DE: RACHID MAJLUF CORTÉS
SECRETARIO/A GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

A: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junto con saludar, y en respuesta al requerimiento formulado en el Oficio mencionado en antecedente del Honorable Diputado señor Felipe Camaño Cárdenas y la Honorable Comisión de Educación, quienes en virtud del artículo 9° de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita información sobre el pago de la Beca de Alimentación para la Educación Superior, BAES, para estudiantes en práctica durante los meses de enero y febrero 2025, podemos informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº15.720, Orgánica de Junaeb, esta es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. Nº2, de 1998 y sus modificaciones y el Decreto Ley Nº3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

Para dar respuesta a la consulta del Honorable Diputado, y como antecedente general podemos señalar que la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), se encuentra dentro de la denominación en la Ley de Presupuestos como "Becas de Mantención". En particular esta beca, consiste en un apoyo económico complementario para jóvenes que cursen estudios en Instituciones de Educación Superior y se entrega a través de un instrumento de canje personalizado, hasta por un máximo de diez cuotas mensuales, durante los meses de marzo a diciembre del año académico respectivo. La tarjeta, contiene un saldo a favor del beneficiario de \$45.000 mensuales, para todo el país - salvo para los beneficiarios que cursan sus estudios en la región de Magallanes y la Antártica Chilena, en donde el monto mensual actualmente asciende a \$47.000 mensuales-.

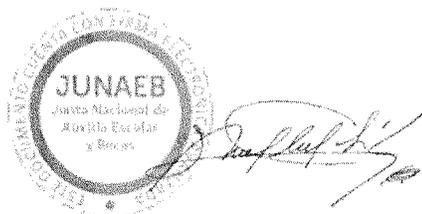
Luego, y en relación a la Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2025, Ley Nº21.722 (09.09.03) subtítulo 24, ítem asignado 252 Becas de Mantención para la Educación fueron aprobados para esta anualidad un Presupuesto en miles de \$338.982.930, en la glosa Nº6 hace referencia a lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Rx. Nº672 de 2024 de JUNAEB y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos". Entre otros, "Respecto de la Beca de Alimentación para la Educación Superior, dicha resolución deberá explicitar el mecanismo de focalización para asegurar que no se supere el Nº de beneficiarios autorizados."

En concordancia con el párrafo anterior, la Resolución Exenta Nº672/2024, es la que establece las normas que regulan el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior. El referido acto administrativo, en su parte resolutive Artículo 5° indica: "excepcionalmente, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, JUNAEB podrá autorizar la entrega de la BAES por un tiempo superior al máximo de diez meses dispuesto. Dicha autorización se realizará a través de resolución exenta visada por la Dirección de Presupuestos, en la que se consignaran los fundamentos de la medida".

Establecido lo anterior, con fecha 09 de diciembre de 2024, se ingresó a visación de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) la Resolución Exenta Nº3708, mediante la cual autoriza y fundamenta la extensión de la BAES para estudiantes que efectúen su práctica final de pregrado en período estival, en tanto existía en el Servicio disponibilidad presupuestaria para pagar el beneficio en el período indicado, al tenor de lo descrito en el artículo antes citado. Seguidamente, con fecha 27 de diciembre de 2024 la Dirección de Presupuestos, notifica vía correo electrónico que no procederá a visar la citada Resolución Exenta, dada la situación fiscal, por lo tanto, al no contar con la mentada autorización, no es posible otorgar el beneficio.

Por último, se debe destacar que, en línea con el mandato presidencial, este año se verá un aumento progresivo en el saldo mensual de la BAES regular. Este incremento permitirá alcanzar los \$50.000 mensuales en la Región de Magallanes y los \$48.000 en el resto del país, reiterando el compromiso presidencial, fortaleciendo así el apoyo a los estudiantes beneficiarios.

Sin otro particular, saluda atentamente.



RACHID MAJLUF CORTÉS
Secretario/a General (S)
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

VVM/PBV/RCS

C.C.: NATALIA CONCHA MANSO COORDINADORA COMITÉ DE CONTROL SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=27581768&hash=4b770>

